



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Penal

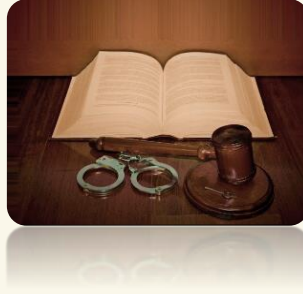
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 28 de marzo de 2017

n.º 05

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACCIÓN DE REVISIÓN [\(SP3204-2017\)](#)

- En casos de preclusión, cesación de procedimiento o absolución por violación a los DDHH o DIH, procede la causal de hecho y prueba nuevos cuando en el trámite de Justicia y Paz el postulado beneficiado con la decisión confiesa que cometió el delito. Como tal, se deja sin efectos dicha decisión y se remite el proceso a justicia y paz
- Legitimidad del Ministerio Público
- Procedencia en casos de violaciones de DDHH y/o DIH previo a la sentencia C - 004 de 2003

CASO MASACRE DE PICHILÍN [\(SP3204-2017\)](#)

EXTRADICIÓN [\(CP019-2017\)](#)

- Causales de improcedencia: deber de verificarlas previo al análisis formal del pedido de extradición
- Hecho ocurrido en Colombia: se emite concepto desfavorable aún si concursa con delitos transnacionales o ejecutados parcialmente en el extranjero

INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES [\(AP642-2017\)](#)

- Hallazgos casuales (conversación del imputado con terceros de las que se pueda desprender la comisión de un delito distinto del investigado), cuando la conversación es con el defensor, sería una prueba ilegal y como tal susceptible de exclusión

LEY DE JUSTICIA Y PAZ

- Definición de competencia: libertad condicionada (Ley 1820 de 2016), presentado el escrito de acusación corresponde decidir al magistrado de conocimiento [\(AP1701-2017\)](#), [\(AP1871-2017\)](#), [\(AP1876-2017\)](#)
- Definición de competencia: libertad condicionada (Ley 1820 de 2016), aún no presentado el escrito de acusación corresponde decidir al magistrado de control de garantías [\(AP1890-2017\)](#)

- Medidas cautelares: proceden sobre bienes de sujetos desmovilizados, con independencia de que estén sometidos a la Ley 975 de 2005 o a la Ley 1424 de 2010 ([AP1086-2017](#))

LIBERTAD CONDICIONADA (LEY 1820 DE 2016)

- El juez competente cuando la persona esté privada de la libertad dentro de trámite de Justicia y Paz, si aún no se ha presentado el escrito de acusación, es el magistrado de control de garantías ([AP1890-2017](#))
- El juez competente cuando la persona esté privada de la libertad dentro de trámite de Justicia y Paz, si ya está presentado el escrito de acusación, es el magistrado de conocimiento ([AP1701-2017](#))

LIBERTAD TRANSITORIA CONDICIONADA Y ANTICIPADA (LEY 1820 DE 2016) [45750\(15-03-17\)](#)

- Diferente a la *libertad condicionada*
- Juez competente para decidir al respecto
- Requisitos: haber cometido conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado
- Trámite

PRUEBAS ([AP642-2017](#))

- Solicitud en la etapa de juicio: en principio se debe hacer dentro del traslado del art. 400 de la Ley 600 de 2000, salvo vulneración a los derechos de contradicción y de defensa

SECRETO PROFESIONAL ([AP642-2017](#))

- Inviolabilidad

SENTENCIA

- Motivación: incompleta, defecto que puede ser subsanado por el juez de segunda instancia ([SP997-2017](#))
- Redacción: hechos, deben corresponder a los que el juez considera probados (mala práctica de transcribirlos de otras diligencias) ([SP3168-2017](#))

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

- Captura en flagrancia: aspectos de ésta pueden ser hechos jurídicamente relevantes o hechos indicadores de la responsabilidad penal ([SP3623-2017](#))
- Captura en flagrancia: la Fiscalía en todo caso tiene el deber de probar los hechos jurídicamente relevantes de la acusación ([SP3623-2017](#))
- Formulación de la acusación: requisitos, relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes, eventualmente puede tratarse de aspectos fácticos de la captura en flagrancia ([SP3623-2017](#))
- Providencias judiciales: prohibición de transcripciones, a excepción de las citas o referencias apropiadas para su debida fundamentación ([SP997-2017](#))
- Providencias judiciales: prohibición de transcripciones, efectos de su incumplimiento acarrea sanciones disciplinarias ([SP997-2017](#))

- Sentencia: grado de conocimiento, aplicación de la sana crítica, trascendencia de distinguir entre hechos jurídicamente relevantes y hechos indicadores ([SP3168-2017](#))
- Sentencia: grado de conocimiento, es diferente al que se exige para legalizar una captura en flagrancia ([SP3623-2017](#))
- Sentencia: requisitos, fundamentación fáctica, probatoria y jurídica con indicación de los motivos de estimación y desestimación de las pruebas válidamente admitidas en el juicio oral ([SP3168-2017](#))
- Sentencia: requisitos, fundamentación fáctica, probatoria y jurídica, eventualmente puede tratarse de aspectos fácticos de la captura en flagrancia ([SP3623-2017](#))

TESTIMONIO ([SP3168-2017](#))

- Excepción al deber de declarar: desconocimiento de dicha excepción, vulnera el derecho de no autoincriminación

ÚNICA INSTANCIA ([AP642-2017](#))

- Solicitud para que se garantice una doble instancia no es razón para suspender el proceso en curso



*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Maria Juliana Escobar Gutierrez
Relatora Sala de Casación Penal*